Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 11 de octubre de 2019

INFORME Nº 037/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 360.050

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

El Decreto N° 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019";

La Ley N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019;

El Memorando DG ADM. N° 508/2019 de la Dirección General de Administración de fecha 05 de agosto de 2019, en el cual solicita el informe de afectación presupuestaria;

El Memorando D.G.O.T.I. N° 229/2019, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura de fecha 27 de junio de 2019, en el cual solicita la compra de un contactor trifásico;

El Informe de Afectación Presupuestaria N° 402/2019 de la Dirección de Presupuesto de fecha 07 de agosto de 2019, dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1474/2019, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 360.050 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Adquisición de contactor trifásico para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DC N° 180/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 326.816, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas: LUMINOTECNIA S.A., ELECTROPAR; ELECTRICIDAD RMS S.R.L.; SAS PARAGUAY S.A.; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.; COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.; FONO LUZ S.A.;

Las ofertas presentadas por las empresas: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.; ELECTRICIDAD RMS S.R.L.; LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI;

El Acta N° 013/2019 de Recepción y Apertura de Ofertas del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - ID N° 360.050", de fecha 03 de octubre de 2019;

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Ing. Elect. Richard López.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

La Resolución N° 1182/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - ID N° 360.050".

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado para la Contratación Directa N° 07/2019 designados por Resolución N° 1182/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, en la Sala del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla a continuación: Ing. RICHARD OSMAR LOPEZ GALEANO de la Dirección de Mantenimiento; Abg. MARIA ALEJANDRA QUINTANA MOLINAS de la Dirección de Contrataciones y el Abg. MIGUEL ALDO GONZALEZ ARMOA de Secretaría General. Los miembros del comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la firma oferente, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 013/2019 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" de fecha 03 de octubre de 2019, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	80000077-3	4.460.000
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	80002756-6	3.994.200
3	ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	80071835-6	3.804.000
4	LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI	1153906-2	4.276.710

Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	4.460.000	0	4.460.000
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	3.994.200	0	3.994.200
3	ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	3.804.000	0	3.804.000
4	LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI	4.276.710	0	4.276.710

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Ing. Elect. Richard López

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de la oferta. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	Cumple según Folio N° 1 - 3	Cumple según Folio N° 4	Cumple según Constancia SIPE N° 1567566 - Folio N° 6	Cumple según Constancia SIPE N° 1567566 - Folio N° 6
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Cumple según Folio N° 1 - 3	Cumple según Folio N° 4 - 5	Cumple según Constancia SIPE N° 1569310 - Folio N° 6	Cumple según Constancia SIPE N° 1569310 - Folio N° 6
ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	Cumple según Folio N° 3 -5	Cumple según Folio N° 1 y 2	Cumple según Folio N° 3-4	Cumple según Folio N° 3-4
LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI	Cumple - Folio N° 2, 3 y 6	Cumple – Folio N° 4-5	Cumple según Constancia SIPE N° 1569181 - Folio N° 8	Cumple según Constancia SIPE N° 1569181 - Folio N° 8

Punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4) Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.
1	ELECTRICIDAD RMS S.R.L.	3.804.000
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	3.994.200
3	LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI	4.276.710
4	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	4.460.000

- **Para la evaluación de los documentos se remitió nota al oferente que presento la oferta más económica, solicitando la remisión de documentos, conforme al siguiente detalle:**

- **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.**

Nota CEO N° 001/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 09 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos en el plazo de 1 día hábil.

La empresa ELECTRICIDAD RMS S.R.L. presenta la documentación solicitada en la Nota CEO N° 001/2019 de fecha 09 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Ing. Elect. Richard López

- A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de la oferta más económica que se detalla a continuación:

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**ELECTRICIDAD RMS S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según Folio N° 06 -22
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple según Folio N° 26 -27
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple según Folio N° 23
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple según Folio N° 12 - 16
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según Folio N° 25
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	Cumple según Folio N° 24

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**ELECTRICIDAD RMS S.R.L.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
Formulario 106 de los últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC	No Aplica
Formulario 104 de los últimos años para contribuyentes de Renta Personal (2016, 2017 y 2018)	No Aplica
Observación: de acuerdo a la obligación tributaria que le corresponde al Oferente.	
Fotocopias de contratos ejecutados y facturas que avalen la Experiencia, de los años 2016, 2017 y 2018. Copias de contratos ejecutados y facturas de provisión de productos eléctricos, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto establecido en la presente contratación	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Otros documentos	**ELECTRICIDAD RMS S.R.L.**
Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal, la empresa de encontrarse en estado activo por lo menos con 3 (tres) meses de pago de aporte. La oferta de la empresa que no cumpla con este requerimiento, será desestimada. Se desestimará las ofertas de la empresa de la cual se halla en mora como deudores del Fisco o la Seguridad Social (en este caso IPS).	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 001/2019
Certificado de Origen Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	No Aplica

El Certificado de Origen Nacional no aplica en virtud a que el bien ofertado es importado.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b*) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

El Comité de Evaluación de Ofertas utilizó la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

ELECTRICIDAD RMS S.R.L.			
NOMBRE Y APELLIDO	**Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**OBSERVACIÓN**
ROBERTO MEDINA SANABRIA	3.445.615	GERENTE GENERAL/SOCIO	No se encuentran datos
LILIANA ISABEL SANABRIA MEDINA	1.521.494	GERENTE/SOCIA	No se encuentran datos.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Ing. Elect. Richard López.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
ELECTRICIDAD RMS S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	440.933.027	969.140.246	823.367.839	2.233.441.112	744.480.371	
	Pasivo Corriente	202.243.469	587.899.788	388.732.858	1.178.876.115	392.958.705	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						1,89
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	202.243.469	737.899.788	538.732.858	1.478.876.115	492.958.705	
	Activo Total	480.615.850	1.089.465.749	1.267.753.610	2.837.835.209	945.945.070	
	Pasivo Total / Activo Total						0,52
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	33.677.417	77.026.372	49.297.439	160.001.228	53.333.743	
	Capital	132.865.259	132.865.259	132.865.259	398.595.777	132.865.259	
	Utilidad Total / Capital						0,40
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2016, 2017 y 2018.	**ELECTRICIDAD RMS S.R.L.**
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	1, 89 Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	0,52 Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo**	0,40 Cumple

- **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme a la Carta de Invitación.**
- **El Informe Técnico del Ing. RICHARD OSMAR LOPEZ GALEANO, como miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, para el análisis de las especificaciones técnicas, en la que manifiesta que todas las ofertas cumplen, con lo establecido en la Carta de Invitación.**

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Ing. Ocot. Richard López

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

REQUERIMIENTOS **Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909**		**EMPRESA**
Documentos indicados en la Carta de Invitación		**ELECTRICIDAD RMS S.R.L.**
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 1182/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",** recomienda:

ADJUDICAR a la siguiente empresa: **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.** por el monto total de **Gs. 3.804.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cuatro mil)** IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y por corresponder su oferta a precios de mercado.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 09:00 Hs. del día 11 de octubre del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Ing. Elect. Richard Olazar G.